



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0069

Valledupar, 06 FEB. 2013

"Por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, con descargas sobre el suelo, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Chiriguana ubicado en jurisdicción del municipio de Chiriguana Cesar, a nombre de COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No 900367138-8"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor ELVIS GREGORIO CUELLO identificado con la C.C.No 77.032.059, actuando en calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No 900367138-8, solicitó a Corpocesar permiso de vertimientos en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Chiriguana ubicada en jurisdicción del municipio de Chiriguana Cesar. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos
2. Caracterización de las aguas residuales.
3. Certificación de uso del suelo expedida por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Chiriguana
4. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 192-5810 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua.
5. Certificado de existencia y representación legal de COMERCIALIZADORA HAVEL SAS expedido por la cámara de comercio de Valledupar. Acredita la calidad de Gerente del señor ELVIS GREGORIO CUELLO identificado con la C.C.No 77.032.059
6. Copia de la Sentencia de fecha 29 de marzo de 2012, proferida por el Juzgado del Circuito Nominado Adjunto del Juzgado Civil del Circuito de Chiriguana, en torno a proceso ordinario de prescripción extraordinaria de dominio.
7. Información y documentación soporte de la petición.

Que el trámite administrativo ambiental se inició mediante Auto No 073 de fecha 23 de mayo de 2012, emanado de la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental de la Corporación.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 12 de junio de 2012. Como producto de esta actividad se requirió presentar información y documentación complementaria, lo cual fue respondido finalmente en fecha 5 de octubre de 2012.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extrae lo siguiente:

**ASPECTOS GENERALES:**

- UBICACION, DESCRIPCION DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD Y CONDICIONES AMBIENTALES GENERALES DEL AREA DE LOCALIZACION.



Continuación Resolución No 000000 de 06 FEB. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, con descargas sobre el suelo, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Chiriguana ubicada en jurisdicción del municipio de Chiriguana Cesar, a nombre de COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No 900367138-8.

La Estación de Servicios Chiriguana se encuentra ubicada en el Corregimiento La Aurora, jurisdicción del Municipio de Chiriguana, al costado izquierdo en el Km 20 de la Carretera Nacional que conduce desde el cruce de Chiriguana a la vía al mar en la troncal de oriente o troncal del Caribe, registrada bajo las siguientes Coordenadas:

COORDENADAS EDS CHIRIGUANA	
N	09°26'56.1"
E	073°33'37.2"

La descripción del proyecto consiste en la operación de una Estación de Servicio, conformada por la Zona de Islas y llenado de tanques, área administrativa y dos baterías sanitarias. La actividad económica desarrollada es la venta de combustibles fósiles o hidrocarburos: Gasolina, ACPM (La gasolina se vende en menor proporción que es la acción que genera el vertimiento. Este proceso físico se realiza a través de surtidores de combustibles quienes succionan dicho producto desde su lugar de almacenamiento operados por personas (isleros), los residuos o desperdicios de combustibles que se generen en esta zona (islas) o en la zona de los tanques de almacenamiento que a través del lavado o las lluvias que hagan contacto con ellos dan origen a los vertimientos. En lo que respecta a las condiciones ambientales del área, se hace evidente la existencia de zonas verdes conformada por especies de mango, maíz tostado, y de limón; al igual se notó la presencia de especies florales (corales) ubicadas en las diferentes áreas que conforman la EDS, las cuales realizan la función de amortiguamiento y embellecimiento de la zona.

• **SERVICIOS QUE PRESTAN.**

De acuerdo a lo observado durante la diligencia, en la EDS se prestan los servicios de venta de combustible (Gasolina y ACPM), lubricantes. Para la venta de combustible, se cuenta con dos (2) Islas cada una con un (1) surtidor.

• **TANQUES DE ALMACENAMIENTO. DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DE ESTOS. (SUPERFICIALES O SUBTERRANEOS). NUMERO DE TANQUES. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO.**

Teniendo en cuenta lo observado durante la visita de inspección técnica y lo manifestado por el señor GABRIEL AMAYA, Administrador del establecimiento, el almacenamiento de combustible en la EDS se realiza en tres (3) tanques subterráneos, la cual se especifica a continuación:



Continuación Resolución No. 0069 de 06 FEB. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, con descargas sobre el suelo, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Chiriguana ubicado en jurisdicción del municipio de Chiriguana Cesar, a nombre de COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No 900367138-8.

NÚMERO DE TANQUES	CAPACIDAD / GL	COMBUSTIBLES	UBICACIÓN	
			N	W
1	10.248	Gasolina Corriente	09°26'56.3"	073°33'37.2"
2	10.248	ACPM	09°26'56.8"	073°33'37.9"
3	10.248	ACPM	09°26'57.1"	073°33'36.3"

\*Datos suministrados durante la diligencia.

Es importante mencionar, que los tres tanques se encuentran localizados en el área de islas.

- RAZONES POR LAS CUALES SE UBICAN EN SUPERFICIE (SI FUERE EL CASO). (POR CONDICIONES GEOLOGICAS ESPECIALES Y ELEVADO NIVEL FREATICO EL INTERESADO DEBE APORTAR ESTUDIO DE SUELOS). (POR LIMITACIONES EN EL FLUIDO ELECTRICO EL INTERESADO DEBE APORTAR CERTIFICACION DE ENTIDAD COMPETENTE).

Durante la inspección se pudo evidenciar que todos los tanques de almacenamiento de combustible existentes en la ESTACIÓN DE SERVICIOS CHIRIGUANA, se encuentran enterrados.

- MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS TANQUES PARA EVITAR AFECTACION AMBIENTAL (MEDIDAS EXISTENTES O QUE SE DEBAN IMPLEMENTAR)

En los tanques de almacenamiento de combustible se implementan las siguientes medidas de seguridad:

- ✓ Dos (2) piezómetros para realizar el control de contaminación subterránea.
- ✓ Superficie en concreto con canales perimetrales.
- ✓ Señalización de precaución contra incendio.
- ✓ Dos (2) extintores de 20 libras de capacidad y un extintor tipo satélite de 150 libras.
- ✓ Un botiquín y un rollo de cinta de peligro.

- FORMA DE ABSTECIMIENTO DEL RECURSO HIDRICO

De acuerdo a la persona que atendió la diligencia, el agua es captada de un pozo subterráneo de la estación de servicio vecina (Estación de Servicio Jabes), también perteneciente a la COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No 900367138-8, el cual (sic) mediante oficio recibido después de realizada la visita, se expresa que dicho pozo fue construido en el año de 1989 en propiedad del señor Jaime Imbreth Ortega identificado con cédula de ciudadanía No 77.100.118 y que desde marzo de 2011 dichos terrenos pertenecen al señor Elvis Gregorio Cuello identificado con cédula de ciudadanía No 77.032.059 actuando en calidad de representante legal de COMERCIALIZADORA HAVEL SAS, quien a la fecha de hoy está tramitando la concesión de agua subterránea ante la entidad para



Continuación Resolución No **0069** de **06 FEB. 2013** por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, con descargas sobre el suelo, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Chiriguana ubicado en jurisdicción del municipio de Chiriguana Cesar, a nombre de COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No 90036713B-8.

la Estación de servicio Javes que se va a abastecer a través de un pozo profundo. La forma de abastecimiento consiste en bombear el agua desde el pozo, enviándola mediante tubería hasta el predio de la EDS, para abastecer las dos baterías sanitarias y EDS.

• **MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

Los residuos generados en la EDS son entregados a la empresa de aseo que presta los servicios en el municipio de "Curumani - Cesar" (ACUACUR).

• **DESCRIBIR SI SE GENERAN O NO AGUAS RESIDUALES (TIPO DE AGUAS Y CUERPO RECEPTOR).**

Durante la diligencia se evidenció que en el establecimiento se generan Aguas Residuales de tipo Doméstico en las áreas de Baños y de tipo Industrial en el área de la EDS, las cuales son sometidas a su respectivo tratamiento.

• **DESCRIBIR SI SE PRESTA O NO EL SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS**

Se pudo constatar que en la ESTACIÓN DE SERVICIOS CHIRIGUANA no se presta el servicio de lavado de vehículos.

PARA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS:

• **LOCALIZACIÓN DEL PREDIO, PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS.**

El predio para el que se requiere el permiso de vertimientos, se encuentra localizado en el Corregimiento La Aurora, jurisdicción del Municipio de Chiriguana, al costado izquierdo en el Km 20 de la Carretera Nacional que conduce desde el cruce de Chiriguana a la vía al mar en la troncal de oriente o troncal del Caribe, específicamente en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS EDS	
N	09°26'56.1"
E	073°33'37.2"

• **CARACTERISTICAS DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN O GENERARÁN EL VERTIMIENTO.**

Tal como se mencionó anteriormente, en el establecimiento se generan Aguas Residuales de tipo Doméstico en las áreas de baños, y de tipo Industrial en el área de la EDS (originadas por las



Continuación Resolución No **0069** de **2002** por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, con descargas sobre el suelo, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Chiriguana ubicado en jurisdicción del municipio de Chiriguana Cesar, a nombre de COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No 900367138-8.

**aguas lluvias recogidas a través de los canales perimetrales o por los posibles derrames de combustibles en dichas áreas).**

- **INFORMAR SI SE EFECTUARAN O NO VERTIMIENTOS SOBRE CUERPOS DE AGUAS. EN CASO POSITIVO DEBE ESTABLECERSE SI SE TRATA DE AGUAS CLASE I O AGUAS CLASE II.**

En la ESTACIÓN DE SERVICIOS CHIRIGUANA no se realizan vertimientos sobre cuerpos de agua, ya que posteriormente al tratamiento al que son sometidas las aguas residuales, se vierten en el subsuelo.

- **LOS IMPACTOS DEL VERTIMIENTO AL CUERPO DE AGUA O AL SUELO.**

Luego de que (sic ) las aguas residuales generadas en la EDS reciban un tratamiento previo a su descarga, se considera técnicamente que su vertimiento no genera efectos negativos sobre los recursos naturales (agua, suelo y aire). Sin embargo, los posibles efectos que pueden presentarse por el vertimiento, irán ligados directamente a la eficiencia del sistema implementado sobre las aguas residuales. De igual forma, los efectos adversos pueden ser controlados mediante el buen funcionamiento de los sistemas de tratamiento implementados y del mantenimiento a que este sea sometido.

- **CONCEPTO EN TORNO AL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS.**

Luego de revisar la información existente en el Expediente CJA 005 - 012, se pudo evidenciar que la ESTACIÓN DE SERVICIOS CHIRIGUANA presentó el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento, el cual tiene por objetivo establecer las medidas de prevención y mitigación de los posibles impactos adversos, los protocolos de emergencia y contingencia en el sistema y el programa de rehabilitación y recuperación del sistema receptor, garantizar la seguridad técnica y operacional del sistema de tratamiento, brindar seguridad al área del entorno inmediato. Luego de analizar dicha información, se conceptúa que el Plan se encuentra acorde a las actividades que se desarrollan en la EDS, ya que las medidas propuestas garantizan la seguridad en la operación del sistema de tratamiento y adicionalmente, brindan seguridad al área y por ende a los recursos naturales.

- **RELACION DE LAS OBRAS COMPONENTES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DEL VERTIMIENTO.**

La ESTACIÓN DE SERVICIOS CHIRIGUANA cuenta con los siguientes sistemas de tratamiento de aguas residuales tanto de tipo industrial como doméstico:



Continuación Resolución No. **0069** de **06 FEB. 2013** por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, con descargas sobre el suelo en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Chiriguana ubicado en jurisdicción del municipio de Chiriguana Cesar, a nombre de COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No 900367138-8.

**SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA EL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS.**

Debido a que la ESTACIÓN DE SERVICIOS CHIRIGUANA se encuentra ubicada en un área donde no existe cubrimiento del sistema de alcantarillado sanitario municipal, se hizo necesario la construcción de sistemas de tratamiento en sitio y de esta manera poder disminuir la carga orgánica presente en las mismas antes de su vertimiento. Para la construcción y ubicación de los sistemas, se tuvo en cuenta las áreas de generación de agua residual doméstica, los cuales se presentan a continuación:

➤ **SISTEMAS DE TRATAMIENTO PARA EL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (BAÑOS):**

El Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas del área de restaurante se encuentra ubicado en las coordenadas N: 09°26'56,6"y W: 073°33'37,4"y consta de una Caja de Inspección, Trampa de Grasas, Poza Séptica.



**CAJA DE INSPECCIÓN:** Esta unidad tiene la función de permitir tomar muestras de agua, adicionalmente son fundamentales ya que al momento de presentarse algún tipo de obstrucción en el sistema de redes internas del alcantarillado, facilitan el ingreso de sondas para destaparlo.

**POZA SEPTICA:** Son unidades de tratamiento primario de las aguas negras domésticas; en ellas se realiza la separación y transformación físico-química de la materia sólida contenida en las aguas residuales.

**CAMPO DE INFLITRACION:** El efluente del tanque séptico será dispuesto en el terreno mediante campo de infiltración, el cual permite un tratamiento de tipo secundario mediante bacterias.

A continuación se presentan las especificaciones técnicas de cada una de las unidades:

CAJA DE INSPECCIÓN		
DIMENSIONES (cm)		
LARGO	ANCHO	PROFUNDIDAD
60	60	70

POZA SEPTICA	
DIMENSIONES (cm)	
DIAMETRO	PROFUNDIDAD
200	250

K



Continuación Resolución No. 0069 de 06 FEB 2013 por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, con descargas sobre el suelo, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Chiriguana ubicado en jurisdicción del municipio de Chiriguana Cesar, a nombre de COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No 900367138-8.

### SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA EL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES.

#### ➤ SISTEMAS DE TRATAMIENTO PARA EL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES GENERADAS EN LA EDS:

A este sistema ingresan las aguas residuales recolectadas en el (sic) canales perimetrales del área donde se encuentran ubicadas las islas y los tanques de almacenamiento de combustible y se encuentra conformado de la siguiente manera:



#### CAJAS DE INSPECCIÓN

DIMENSIONES (cm)		
LARGO	ANCHO	PROFUNDIDAD
60	60	70

\*Las cajas de inspección que conforman el sistema, cuentan con Las mismas dimensiones.

#### TRAMPA DE GRASAS

DIMENSIONES (CM)		
LARGO	ANCHO	PROFUNDIDAD
70	70	90

#### • DESCRIPCIÓN, NOMBRE Y UBICACIÓN GEORREFERENCIADA DE LOS LUGARES EN DONDE SE HARA EL VERTIMIENTO.

A continuación se presenta la descripción y ubicación de los puntos de vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales generados en la ESTACIÓN DE SERVICIOS CHIRIGUANA.

TIPO DE VERTIMIENTO	COORDENADAS	
	N	E
Doméstica	09°26'56,6"	073°33'37,4"
Industrial	09°26'56,1"	073°33'38,6"

#### • CONCEPTO POSITIVO O NEGATIVO EN TORNO AL PERMISO SOLICITADO.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se emite concepto técnico POSITIVO para otorgar permiso de vertimientos de residuos líquidos de tipo doméstico e industrial a la ESTACIÓN DE SERVICIOS CHIRIGUANA, localizada en el Corregimiento de La Aurora, jurisdicción del municipio de Chiriguana - Cesar, en



Continuación Resolución No. 0069 de 2010 por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, con descargas sobre el suelo, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Chiriguana ubicado en jurisdicción del municipio de Chiriguana Cesar, a nombre de COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No 900367138-8.

**beneficio de ELVIS GREGORIO CUELLO, en calidad de Representante Legal de la COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con Identificación Tributaria No. 900367138-8, propietaria de la ESTACIÓN DE SERVICIOS CHIRIGUANÁ con un caudal promedio de 0.060Lts/seg para vertimientos domésticos y de 0.098 Lts/seg para industriales."**

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 faculta a Corpopesar para otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que por mandato del Numeral 2 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, corresponde a Corpopesar ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

Que a la luz de lo reglado en el numeral 12 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, la Corporación ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante decreto 3930 del 25 de octubre de 2010 se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 41 del decreto 3930 de 2010, "Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos".

Que por expresa disposición del artículo 31 del decreto en citas, "Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento".

Que a la luz de lo normado en el artículo 76 del decreto Ibidem, "**El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy MADS) fijará mediante resolución, los usos del agua, criterios de calidad para cada uso, las normas de vertimiento a los cuerpos de agua, aguas marinas, alcantarillados públicos y al suelo y el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas. Mientras el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy MADS) expide las regulaciones a que hace referencia el inciso anterior, en ejercicio de las competencias de que dispone según la Ley 99 de 1993, continuarán transitoriamente vigentes los artículos 37 a 48, artículos 72 a 79 y artículos 155, 156, 158, 160, 161 del Decreto 1594 de 1984"**. (Subrayas fuera de texto)





Continuación Resolución No. **0069** de **06** de **2011** por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, con descargas sobre el suelo, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Chiriguaná ubicado en jurisdicción del municipio de Chiriguaná Cesar, a nombre de COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No 900367138-8.

<b>TABLA TARIFARIA</b>	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. ( 2012) <b>folio 82</b>	<b>\$ 16.325.894</b>
B) Valor del SMMLV año de la petición	<b>\$ 566.700</b>
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición ( A/B)	29
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. <b>TARIFA MAXIMA A APLICAR :</b>	<b>\$ 115.410,00</b>

#### TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, " Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales ( smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo".

**Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 115.410**

Que conforme al decreto 3930 de 2010 se declaró reunida la información para decidir en torno al permiso de vertimientos.

En razón y mérito de lo expuesto, se

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas tratadas, con descargas sobre el suelo , en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Chiriguaná ubicado en jurisdicción del municipio de Chiriguaná Cesar, a nombre de COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No 900367138-8.

**PARAGRAFO:** La localización, El caudal de vertimientos, sistema de tratamiento aprobado y periodo de vigencia del permiso se detallan a continuación:

- **COORDENADAS SITIO DE VERTIMIENTO:** N: 09°26'56,6"- E: 073°33'37,4"
- **CAUDAL PROMEDIO:** Cero punto cero sesenta (0.060) litros /segundos.
- **STARD:** Caja de Inspección, Poza séptica Campo de infiltración se aprueba el STARD.
- **VIGENCIA DEL PERMISO:** Diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de esta decisión. En caso de requerirse, la solicitud para renovación deberá ser presentada ante Corpocesar, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. Para la renovación



Continuación Resolución No 0069 de 2011 por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, con descargas sobre el suelo, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Chiriguana ubicado en jurisdicción del municipio de Chiriguana Cesar, a nombre de COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No 900367138-8.

correspondiente se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el decreto 3930 de 2010 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento.

**ARTICULO SEGUNDO :** Otorgar permiso de vertimientos de aguas residuales industriales tratadas , con descargas sobre el suelo , en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Chiriguana ubicado en jurisdicción del municipio de Chiriguana Cesar, a nombre de COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No 900367138-8.

**PARAGRAFO:** La localización, El caudal de vertimientos, sistema de tratamiento aprobado y periodo de vigencia del permiso se detallan a continuación:

- COORDENADAS SITIO DE VERTIMIENTO: N: 09°26'56,1" – E: 073°33'38,6"
- CAUDAL PROMEDIO: Cero punto cero noventa y ocho (0.098) litros /segundos.
- STARI: Canales perimetrales, Caja de Inspección, Trampa de Grasas y Campo de Infiltración. Se aprueba el STARI.
- VIGENCIA DEL PERMISO: Diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de esta decisión. En caso de requerirse, la solicitud para renovación deberá ser presentada ante Corpocesar, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. Para la renovación correspondiente se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el decreto 3930 de 2010 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento presentado por COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No 900367138-8, para las actividades correspondientes al establecimiento denominado Estación de Servicios Chiriguana ubicado en jurisdicción del municipio de Chiriguana Cesar. La aprobación se otorga por el término de vigencia del permiso de vertimientos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Imponer a COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No 900367138-8, las siguientes obligaciones:

1. Abstenerse de realizar vertimientos de residuos líquidos no tratados, sobre cualquier recurso.
2. Presentar de manera semestral un informe sobre la caracterización de los vertimientos líquidos, antes y después del tratamiento, donde se realice la interpretación de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad ambiental vigente. La caracterización debe ser realizada por un laboratorio acreditado ante el IDEAM.
3. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
4. Conservar las zonas verdes de la EDS.
5. Evitar el aporte de desechos capaces de causar interferencia negativa en cualquier fase del proceso de tratamiento.



Continuación Resolución No 0069 de 06 FEB. 2010 por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, con descargas sobre el suelo, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Chiriguana ubicado en jurisdicción del municipio de Chiriguana Cesar, a nombre de COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No 900367138-8.

6. Implementar un mecanismo técnico para evitar que las aguas lluvias que no han entrado en contacto con las Aguas Residuales Domésticas e Industriales, ingresen a los STARs a fin de evitar que puedan colapsar los sistemas de tratamientos instalados.
7. Efectuar el mantenimiento periódico de los STARs implementados.
8. Presentar informes en torno al cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas en los periodos siguientes: Enero a Junio: Plazo 15 de Julio de cada año – Julio a Diciembre: Plazo 15 de Enero de Cada año.
9. Cumplir a cabalidad con las acciones de manejo ambiental propuestas en la documentación aportada a la entidad, en lo referente a los sistemas de tratamientos instalados para el manejo de las Aguas Residuales Domésticas e Industriales.
10. Mantener los sistemas de tratamiento, libres de materiales y elementos que impidan su normal funcionamiento.
11. Mantener y operar en óptimas condiciones los Sistemas de Tratamientos de las Aguas Residuales Domésticas e Industriales.
12. Abstenerse de verter residuos de aceites o de combustibles al medio natural.
13. Disponer temporalmente las grasas, aceites y material contaminado con los mismos, en un sitio adecuado para su almacenamiento, los cuales posteriormente deben ser entregados a una empresa especializada en el manejo de Residuos Peligrosos "RESPEL", que cuente con la correspondiente autorización ambiental.
14. Aportar a CORPOCESAR, en los informes semestrales el respectivo certificado de disposición final de grasas, aceites, material contaminado, residuos de pinturas y en general todo tipo de Residuos Peligrosos "RESPEL", producto del desarrollo normal del proyecto, expedido por una empresa especializada en el manejo de "RESPEL", que cuente con la correspondiente autorización ambiental para la disposición final.
15. Conservar las instalaciones en adecuadas condiciones de aseo y limpieza; eliminar y controlar focos productores de mal olor.
16. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
17. Mantener un método de manejo de residuos sólidos, adecuado para la defensa del medio ambiente.
18. Reintegrar al proceso natural y/o económico los residuos susceptibles de tal actividad.
19. Someterse a las diligencias de control y seguimiento ambiental que ordene la Corporación.
20. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año del permiso de vertimientos, la suma de Ciento Quince Mil Cuatrocientos Diez Pesos (\$ 115.410) en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Secretaría de la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
21. Adelantar la gestión correspondiente para la Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos "RESPEL" ante CORPOCESAR.

ARTICULO QUINTO: El vertimiento aquí permissionado debe cumplir con las disposiciones transitoriamente vigentes del decreto 1594 de 1984 y el decreto 3930 de 2010 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione



Continuación Resolución No. 0069 de 08 Feb. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas, con descargas sobre el suelo en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Chiriguana ubicado en jurisdicción del municipio de Chiriguana Cesar, a nombre de COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No 900367138-8.

**ARTÍCULO SEXTO:** El permiso de vertimientos no podrá ser invocado para excluir o disminuir la responsabilidad en la que pudiese incurrir COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No 900367138-8, quien en todo caso se encuentra obligada al empleo de los mejores métodos para mantener la descarga en las condiciones técnicas que exija la normatividad ambiental.

**ARTICULO SEPTIMO:** El derecho que se otorga no grava con servidumbre en interés privado el predio o predios por donde tengan que ubicarse o ejecutarse obras y trabajos hidráulicos o canales de conducción. El establecimiento de esta limitación al derecho de dominio, deberá gestionarse conforme a lo previsto en la ley.

**ARTICULO OCTAVO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta providencia o el quebranto de normas ambientales, originará las medidas preventivas y/o el régimen sancionatorio ambiental correspondiente.

**ARTICULO NOVENO:** Notifíquese al representante legal de COMERCIALIZADORA HAVEL SAS con identificación tributaria No. 900367138-8 o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO DECIMO:** Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales del departamento del Cesar.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**KALEB VILLALOBOS BROCHEL**  
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental.  
Expediente No. CJA 005-012